

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(001505) 22 OCT. 2012

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente JORGE CONDE CALDERÓN”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 11 de octubre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el docente **JORGE CONDE CALDERÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, solicitó permiso remunerado por los días 28 al 30 de noviembre de 2012 para participar en el “I Congreso Internacional de Historia Inmediata” con la ponencia “Historiar el pasado reciente de la violencia política en Colombia: tierra, guerra y desplazamiento forzoso”, a celebrarse en Cochabamba, Bolivia.

Por medio del escrito anteriormente mencionado, el docente **JORGE CONDE CALDERÓN**, solicitó asimismo permiso los días 22 y 23 de noviembre de 2012, para asistir al seminario internacional “Orden liberal, actores y respuestas sociales en la construcción del Estado en América Latina y Colombia en el siglo XIX” como conferencista con la ponencia “Los papeles liberales que se ponen en los cafés para leerse: pardos, zambos y mulatos en la construcción del estado neogranadino”, que tendrá lugar en la ciudad de Cali.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado, al docente **JORGE CONDE CALDERÓN** identificado con la C.C 8'665.194, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por los días 28 al 30 de noviembre de 2012, para asistir al “I Congreso Internacional de Historia Inmediata”, a celebrarse en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder apoyo económico consistente en tiquetes aéreos y viáticos al docente **DANNY GONZÁLEZ CUETO**, para asistir al evento antes mencionado.

RECTORIA

ARTÍCULO TERCERO: Conceder permiso remunerado, al Docente **JORGE CONDE CALDERÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por los días 22 y 23 de noviembre de 2012, para asistir al seminario internacional *"Orden liberal, actores y respuestas sociales en la construcción del Estado en América Latina y Colombia en el siglo XIX"*, que tendrá lugar en la ciudad de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora